

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p>PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO</p>	<p>Código: F-PI-022</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 1 de 30</p>

EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: MANIOBRA ESTATAL PARA DESVIRTUALIZAR UNA RELACIÓN LABORAL

IVÁN GONZALO RAMÍREZ OSORNO

Enero de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA GENERAL DEL ANTEPROYECTO
2. FORMULACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO
3. PRESUPUESTO GLOBAL DEL TRABAJO DE GRADO
4. CRONOGRAMA
5. ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
6. RESPUESTA DEL COMITÉ

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 2 de 30

Enero 10 de 2017

Señores.
COMITÉ DE PRACTICA/TRABAJOS DE GRADO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
 Envigado, Antioquia.

TITULO DEL TRABAJO DE GRADO: EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANIOBRA ESTATAL, PARA DESVIRTUAR UNA RELACION LABORAL.			
CODIGO DEL TRABAJO DE GRADO			
MODALIDAD DEL TRABAJO DE GRADO: Monografía de Análisis			
Trabajo investigativo		Práctica profesional	
Empresarismo		Diplomado a profundidad	X
Otro: _____			
Nombre completo de los estudiantes	Código	Teléfonos y Correo electrónico	Firma
Ivan Gonzalo Ramirez Osorno	15.259.852	3116295089-igromos@hotmail.com	
ASESOR sugerido: Dr Juan Paulo Vélez Ruiz			Cedula N°
Teléfono: 3391010 ext 149	Correo electrónico: paulo.velez@iue.edu.co		
Como profesional estoy en capacidad de asesorar el presente trabajo de grado, conozco y acepto el Reglamento de trabajos de grado/practica Institucional:			
Firma del asesor sugerido: _____			

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 3 de 30

FICHA GENERAL DEL TRABAJO DE GRADO											
<p>Objetivo General: Incentivar en los profesionales del Derecho la defensa del debido contrato que en materia de derechos laborales realizan los entes de contratación pública a profesionales, personal técnico y de planta bajo la figura de prestación de servicio.</p>											
<p>Duración del trabajo de grado (en meses): 4 meses</p>											
<p>Presupuesto total: \$ 450.000</p>											
<p>Fuentes de Financiación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FUENTES</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Estudiantes</th> <th style="text-align: center;">IUE</th> <th style="text-align: center;">Externa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">\$ 540.000</td> </tr> </tbody> </table>	FUENTES			TOTAL	Estudiantes	IUE	Externa	X			\$ 540.000
FUENTES			TOTAL								
Estudiantes	IUE	Externa									
X			\$ 540.000								
<p>Descriptor / Palabras claves: Papelería, Digitación, Transporte, Alimentación</p>											

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 4 de 30

FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO

Nuestro ordenamiento jurídico permite que el Estado por delegación, cumpla con sus funciones Constitucionales de facilitar el acceso a los servicios públicos, administrativos, judiciales etc, con moderada facilidad, para ello a la par de los funcionarios públicos, quienes están insertos en las nóminas estatales de cada ente particular, podrán estos por Convenios inter administrativos o de forma directa, contratar particulares según lo permite la Ley 80 de 1993, con la condición de que esta relación se regirá por las normas civiles y no laborales.

La Constitución colombiana estatuye una serie de “Principios fundamentales” entre ellos el de la igualdad y transparencia, principios rectores que generan que el Estado entre en contradicción, pues al permitir contratar bajo la figura de, “contratos civiles” que trae la ley 80/93, se crea un grupo significativo de colombianos que, aun cumpliendo con la misma labor de los empleados públicos, no cuentan con las mismas garantías laborales.

Justificación

Colombia cuenta con herramientas jurídicas suficientes y eficientes, para frenar la nefasta situación de corrupción a la que nos tienen sometidos los gobernantes de turno y quienes tienen la potestad de pactar convenios interadministrativos, citando algunas

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 5 de 30

normas están las 1474 de 2011 (anticorrupción), Ley 80/93, Ley 1150/2007, DECRETO 1510 DE 2013 y Decreto Único Reglamentario 1082 DE 2015 (de la contratación estatal); Mediante estos convenios se trasladan dineros de la administración central a la empresa comercial del estado correspondiente, para que contrate a dedo o bajo el reglamento interno respectivo.

La normatividad vigente también contiene laxitudes, excepciones, imprevisiones y generalidades en el procedimiento que facilitan las maniobras de funcionarios inescrupulosos, el interés aquí no es el equilibrio socio-económico ni cumplir con los fines del Estado Social de Derecho que busca equidad, igualdad, favorabilidad y transparencia, sino de amasar sus fortunas particulares, Es de recordar por ejemplo, los tan escandalosos casos de contratación del Distrito de Bogotá con el Consorcio NULE y el caso de corrupción del exalcalde Samuel Moreno.

El estado para cumplir sus fines esenciales, con esta herramienta de poder por convenios interadministrativos contratar bajo la figura de “Prestación de servicios” deja al actor principal, o sea al contratista-trabajador, en un total estado de vulnerabilidad por lo inequitativo, desequilibrado y desfavorable. Ante la comparación de sujetos: Contratista vs empleado público o trabajador oficial, estos últimos inscritos en la nómina de la entidad estatal ejerciendo las mismas funciones del contratista y en algunos casos con menos responsabilidad, pero teniendo mejores condiciones en salario prestaciones sociales y

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 6 de 30

estabilidad, se ha creado un grupo significativo de contratistas que por lo precario de sus condiciones contractuales raya con la informalidad. No es gratuito entonces que Colombia, como lo señala la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), se ubique en uno de los más desiguales del mundo el que señala que la desigualdad en Colombia es de las mayores del mundo y puede ser superior a la que muestran las cifras oficiales reportadas por el Dane, (De acuerdo con el Dane, la desigualdad, medida por el coeficiente de Gini en donde 0 es total igualdad y 1 total desigualdad, Colombia está en 0,52.). Así mismo, se advierte que el país es, dentro de la región, es el que concentró una mayor parte del ingreso en el 1 por ciento más rico de la población, entre 1993 y el 2014.

Se hace necesario entonces crear conciencia en el lector, haciéndole notar, que siendo el estado colombiano el mayor contratista y quien puede influir de manera directa en la economía nacional, motivando a las entidades estatales comerciales o de economía mixta, para que su personal contratado devengue una contraprestación digna o cambie la figura de prestación de servicios por contrato laboral, buscando dar un impulso significativo a la economía, disminuyendo los índices de informalidad de los trabajadores del país y atacando decididamente la corrupción, acercando la realidad a los principios constitucionales y de la contratación estatal, los que se debieran enmarcar mínimamente en : Equidad, igualdad, favorabilidad y transparencia.

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 7 de 30

Objetivo General:

Describir las condiciones laborales adversas a las que está sometido un profesional contratista en un contrato por prestación de servicios, regido por la normatividad civil, en vez de regirse por la normatividad laboral.

Objetivos específicos:

Generar inquietud con respecto al tema de la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas.

Mostrar las condiciones desfavorables del contrato de prestación de servicios cuando al surgir un conflicto, en una relación contractual, este lo debiera dirimir un juez civil o uno laboral.

Velar para que desde la función pública encargada de reformar las leyes se cumpla con los principios amparados en la Constitución Política, y se reforme, derogue o se decrete formas más dignas de contratación en la modalidad de prestación de servicios.

Marco Referencial

Partiendo de lo particular a lo general contextualizando, clarifiquemos las

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 8 de 30

particularidades del Contrato de Prestación de Servicios, en el texto “LA CONTRATACIÓN ESTATAL, Una visión desde el Derecho Privado hacia lo Público” el Doctor: Juan Carlos Beltrán Bedoya, define “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Como los contratos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.”

Encontraron en esta figura las entidades estatales y particulares un Mecanismo de Elusión y/o evasión de los efectos de una Relación Laboral, este modelo es para muchos precarización laboral, la que permitió el estado y cohonesto con esta forma perversa de contratación en la que a todas luces se ve el gran beneficio económico para unos pocos contratantes y la explotación para un enorme número de contratistas, es más se vende esta forma de contratación por prestación de servicios, como la solución que rescatará la economía estatal.

También sería desacertado y contraproducente, que el estado legislara en contra de la contratación por prestación de servicios, pero debiera ser vigilante y garante que se

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 9 de 30

cumpla con las garantías mínimas existentes en una relación laboral, por ejemplo: Seguridad social garantizada, honorarios justos, carga laboral y cumplimiento de funciones similar a la de quienes son contratados bajo la norma laboral en la misma entidad. Beltrán, 2015, pags 448,449

En artículo periodístico publicado por el espectador el 10 de febrero del 2012, únicos datos estadísticos para el caso particular, se menciona que “Según voceros del DANE las personas que tienen contratación por prestación de servicios están dentro de la categoría ocupacional cuenta propia; sin embargo, no todos los cuenta propia tienen convenios por prestación de servicios. La definición del Trabajador por Cuenta Propia es la siguiente: “Persona natural con un trabajo, profesión u oficio, cuya remuneración depende directamente de la comercialización y venta de los bienes o servicios producidos; se caracteriza por no contratar a terceros como asalariados para lograr sus metas y objetivos”.

A falta de una cifra oficial y teniendo en cuenta el único estimado que se puede encontrar en la gran encuesta integrada nacional de hogares, más de 8'900.000 personas están ubicadas en esta sección.

En cuanto a la contratación pública la única estimación fue la que el entonces ministro

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 10 de 30

de Trabajo, Rafael Pardo, en el 2011 dio a conocer. Pardo dijo que, por cada 100 empleados de planta en las entidades territoriales, hay 107 con un contrato por prestación de servicios. Es decir: 100.240 empleados por planta reportados y 170.441 personas vinculadas por contratos de prestación de servicios.

La cifra se desprende de un nuevo informe del Departamento Función Pública sobre el reporte de las diferentes entidades del Estado relacionado con los contratos de planta y de prestación de servicios –OPS, atendiendo las directrices del Gobierno sobre la necesidad de combatir el uso abusivo de la figura en el Estado. Según el ministro, a pesar de que el reporte de las entidades territoriales aun es bajo, los departamentos han reportado un total de 100.240 empleados de planta y 170.441 personas vinculadas por contratos de prestación de servicios –OPS-. “Esto muestra la gravedad de esta situación”, puntualizó el ministro.

En el informe se identificaron los casos más preocupantes por el alto número de contratos por prestación de servicios: Bogotá (27.629), Antioquia (14.595), Santander (13.167), Nariño (11.017), Norte de Santander (10.996), Valle del Cauca (10.680), Cundinamarca (8.969) y Arauca (7.335).

En la misma publicación, El exjefe de la cartera del Trabajo recordó que la Corte

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 11 de 30

Constitucional ha sido clara sobre el carácter excepcional de los contratos de prestación de servicios “es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional, que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación... (Sentencia C 614 de 2009)”.

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2017 – Por tercer año consecutivo, Colombia recibió una baja calificación en el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) que publica anualmente Transparencia Internacional, y que fue dado a conocer en esta fecha. Con una calificación de 37 puntos sobre 100, el informe 2016 sobre el estado del mundo en materia de corrupción deja al sector público nacional entre aquellos percibidos como proclives a las prácticas corruptas.

La noticia que se transcribe en el párrafo anterior a nadie asombra, los medios de comunicación inundan sus titulares de radio, televisión, prensa y la internet con publicaciones que dan cuenta de cómo en Colombia existe un “Cartel de la Contratación” que menoscaba el tejido social, el flagelo de la corrupción le cuesta más a la nación que el conflicto interno, como lo menciona El periodista MARCOS SILVA, en su columna de

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 12 de 30

opinión de EL TIEMPO escribiendo sobre la Corrupción. “Este mal se extendió por todo el país comprometiendo la inversión y el desarrollo nacional. Impidiendo la equidad en la redistribución del ingreso y el cumplimiento de la función del Estado. Además, deteriora la institucionalidad, la ética y la moral de la ciudadanía.

Especialmente en la contratación pública, la corrupción ha alcanzado niveles imprevistos. Pues en este caso debe regirse por un estatuto único, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que manejen dineros públicos.”

Por ser desbordado el detrimento de las finanzas del estado, se ha convertido en meta reducir la corrupción, la que en el caso de la contratación estatal tiene inmersos unos protagonistas, los Contratistas, quienes desarrollan los fines esenciales del estado y siempre son perjudicados o cumpliendo su contrato, por lo desigual, desfavorable e inequitativo cuando se compara con el contrato realidad, o cuando sale a la luz pública un escándalo y se congelan los recursos de determinado contrato estatal, dejando siempre a gran número de contratistas, sin empleo y debiéndoles sus honorarios de meses atrás.

El boletín de indicadores económicos del Banco de la Republica, en su edición de febrero de 2016, indicó que eran 2.102.994 las personas desocupadas en diciembre de 2015, lo que representa una tasa de desempleo del 8,6%. Además, el Departamento

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 13 de 30

Administrativo Nacional de Estadística, DANE, indica que el empleo informal en el último trimestre de 2015 fue de 47,2% en 13 ciudades y áreas metropolitanas de Colombia.

LA INFORMALIDAD EN COLOMBIA: Según la “FILCO”, Fuente de Información Laboral En Colombia, El ritmo de generación de empleo se reduce. La tasa de ocupación cae por debajo de la caída de la participación laboral, acentuando la tasa de desempleo nacional, pasando de 8,8% en julio de 2015 a 9,8% en el mismo mes de 2016.

En Medellín nuestro caso concreto y según LA “FILCO”, Fuente de Información Laboral En Colombia, las cifras de desempleo y de informalidad en el empleo se presentan como se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Indicadores Antioquia 2016

INDICADOR	2016
Tasa de desempleo	9,2
Tasa de ocupación	56,9
Porcentaje de ocupados en Servicios	19,2

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 14 de 30

comunales, sociales y personales	
<u>Proporción de informales (ocupados que no contribuyen a pensión)</u>	<u>51,1</u>

Fuente: Ministerio de Trabajo (2016).

Puede parecer en el momento muy atractiva una oferta laboral, pero si el tipo de contrato es por prestación de servicios, podría resultar usted rayando con la informalidad laboral, Existe una serie de informes en la página web www.finanzas.com, que se ocupa de mostrar algunas de las muchas condiciones desfavorables cuando usted por obligación decide pactar su relación laboral por el contrato de prestación de servicios. Veamos algunos tips.

- Las empresas o entidades que lo contratan de esta forma no están obligadas a pagar primas, cesantías, pensión, EPS, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar. Esto, sin mencionar que bajo esta modalidad no tendrá derecho a disfrutar de vacaciones pagas y si usted requiere un permiso por algunos días, la empresa podría suspender su contrato, es decir, por los días en que usted se ausente no recibirá remuneración del salario pactado.
- Así, usted tiene que hacer cuentas de cuánto será realmente lo que va a recibir como sueldo “neto”, porque deberá pagar por pensión el 16% sobre el 40% lo que le paguen (es decir el 6,4% sobre el valor total del contrato sin descontar la

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 15 de 30

<p>retención) y por salud, el 12,5% sobre el 40%, (esto es, el 5% sobre el total del contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ “La empresa está obligada únicamente a pagar el valor acordado por el servicio u objeto contractual”, es decir, si usted se enferma no le pagarán incapacidades médicas (eso le corresponderá a su EPS y usted deberá hacer todo el trámite) y seguramente le tocará reportar su ausencia. En el caso de las mujeres embarazadas, este tipo de contrato no cubre la licencia de maternidad. Además, olvídense de bonificaciones por horas extras trabajadas, comisiones y auxilios de transporte. ▪ Si firmó un contrato por prestación de servicios, solo recibe únicamente el monto pactado, al que debe descontarle el 11% de retención en la fuente, sin importar cuál sea el valor del contrato. En algunas ocasiones, las empresas pueden ser incumplidas en los pagos pactados, lo cual hace que usted tenga que endeudarse y su sueldo deba destinarse a pagar esas deudas. ▪ En la mayoría de empresas, le exigirán pagar la EPS, ARL y pensión antes de realizar la consignación a su cuenta por sus servicios. Así que deberá ahorrar y pagar en los primeros días del mes (si tiene un contrato a largo plazo) para no incurrir en multas. ▪ Cada vez que se termine su contrato es probable que “lo manden a vacaciones” pero éste será un tiempo que tendrá que asumir con su bolsillo propio, dependiendo de los ahorros que haya hecho mientras trabajó. Luego, deberá

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 16 de 30

esperar a la suerte de si lo vuelven a contratar o no.

- Una persona con contrato laboral, cuando no se ha pactado salario integral, recibe 12 sueldos al año, prima, cesantía, 12% de intereses sobre las cesantías, 15 días de vacaciones al año, pensión, EPS, riesgos profesionales y caja de compensación familiar.
- Por prestación de servicios, la persona recibe únicamente el monto pactado, al que debe descontarle el 11% de retención en la fuente, sin importar cuál sea el valor del contrato. Se acaban las vacaciones remuneradas y usted será el encargado de pagarse su salud y hacer su plan para pensionarse. Así, que si usted es trabajador independiente, va a necesitar ganar más dinero para poder tener el mismo ingreso neto que si estuviera contratado como asalariado.

Para poner en cifras, lo desigual y desfavorable en la relación contractual comparando El trabajador independiente contratado por prestación de servicios y el trabajador dependiente contratado por relación laboral, el primero debe recibir un 60% de más que el asalariado para igualar al segundo en su calidad de vida.

Pongamos el caso de dos personas. La persona A gana \$1'000.000 por contrato laboral y la B \$1'000.000 por prestación de servicios.

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 17 de 30

A recibe como salario neto \$981.500 (que se obtienen de sumarle el subsidio de transporte de \$61.500 y restarle los \$80.000 que le descontaron por aportes a salud y pensión). Hay que tener en cuenta que, por prestaciones sociales, el asalariado recibe un 22% más de su salario cada mes, por lo que A recibirá en promedio \$1'210.623. Y si se le suma la dotación que constituye salario en especie, su ingreso neto mensual será de \$1'236.623.

Por su parte, B debe pagar \$110.000 por rete fuente e ICA y hacer aportes a Salud y Pensión por \$114.000, por lo que su ingreso neto será de \$776.000. A recibe todos los meses \$460.623 más que B.

Para que ambos empleados tuvieran el mismo ingreso neto sería necesario que B ganara un básico de \$1'593.200. Esto quiere decir, que B debería ganar un 59,3% más que A para que ambos mantuvieran el mismo nivel de vida.

Escenario 1: A gana \$460.623 más que B

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 18 de 30

	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE
Salario básico	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Subsidio de transporte	\$ 61.500	\$ -
Salario	\$ 1.061.500	\$ 1.000.000
Honorarios (10%)	\$ -	\$ 100.000
ICA (1%)	\$ -	\$ 10.000
Pensión (16%)	\$ 40.000	\$ 64.000
Salud (12,5%)	\$ 40.000	\$ 50.000
Salario menos descuentos	\$ 981.500	\$ 776.000
Prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses y vacaciones)	\$ 229.123	\$ -
Salario más prestaciones	\$ 1.210.623	\$ 776.000
Dotaciones (Costo de 3 pares al año dividido en 12)	\$ 26.000	\$ -
Salario más dotaciones	\$ 1.236.623	\$ 776.000

Antecedentes legales

A partir de nuestra constitución de 1991 el Congreso asume su tarea original y jurídica de establecer un estatuto contractual, que describa las formas por las cuales las administraciones públicas deben contratar con los particulares y como estas deben de actuar de acuerdo a unos principios taxativos, tratándole de dar orden y legalidad al sistema de compras públicas y estableciendo los procedimientos para ello.

La conocida ley 80 fue un código contractual tejido con los problemas del pasado,

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 19 de 30

teniendo en cuenta las circunstancias históricas de un país que empezaba a globalizarse descubriendo sus fuentes de economía pública. No obstante, sus múltiples modificaciones y compendio de leyes, hicieron del estatuto una norma con variadas aristas que convirtieron a la contratación pública en una de las profesiones más atractivas para los abogados. Hoy en día, un administrador público no solo debe leer la ley 80 para comprender los principios y las modalidades de contratación, debe revisar la ley 1150, la 1474, el decreto ley 019, los tratados internacionales, la jurisprudencia del Consejo de Estado y los fallos en ocasión a los deberes contractuales expedidos por las Procuradurías y las Contralorías; aunado al decreto 1510, que deroga el decreto 734, que a su vez deroga 27 decretos expedidos por medio de la facultad reglamentaria del Gobierno Nacional.

Se ha convertido pues la Ley 80 del 93 en un caballito de batalla con el que el estado muestra dinamismo en la contratación, pero ¿a qué precio?, mas informalidad y desigualdad por no ahondar en los vicios de corrupción.

Obsérvese que la cifra subrayada no refleja la realidad, pero en cambio se muestra conveniente para el estado; quienes contratan bajo la figura de Prestación de servicios y que vinculan personal, este, no paga a la seguridad social, o falsifica por medios electrónicos la Planilla integrada de Liquidación de Aportes, modificando la fecha de aportes etc; Este tipo de práctica lleva consigo la innegable realidad de colocar muy por

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 20 de 30

encima las cifras estatales en cuanto al porcentaje de trabajadores en el estatus de informales.

Referentes Marco teórico

“Misión e impacto de la OIT. Promover el empleo, proteger a las personas.”

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, persiguiendo su misión fundadora: la justicia social es esencial para la paz universal y permanente.

Única agencia tripartita de la ONU, la OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres.”

Colombia como estado miembro de la OIT debe observar conductas encaminadas a buscar un equilibrio social, que solo se logrará con la equidad, igualdad y transparencia, principios que no parecen ser del interés en la Contratación estatal.

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 21 de 30

Como referente teórico también se aborda una investigación como vivencia del autor al estar contratado por PRESTACION DE SERVICIOS con la “Corporación Colombiana Internacional, CCI.”

Diseño Metodológico:

Tipo de estudio: La presente investigación es de tipo cualitativa, que corresponde al estudio de las formas como por convenios inter administrativos o directos se contrata a las personas en Colombia, acentuando la crisis de los trabajadores en estado de informalidad.

Enfoque: Con base en datos estadísticos, Normatividad vigente y por medio de una experiencia propia se elaboró el presente trabajo.

Estrategias: Observación participante; Estudio de casos; Investigación documental.

Técnicas: Análisis de contenido.

Instrumentos: Diario de campo. Lectura, análisis y resúmenes.

Compromisos y estrategias de comunicación:

Presentación de trabajo en evento o para publicación en revista académica.

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 22 de 30

Bibliografía:

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Congreso de la República. (1993). *Ley 80. Por la cual se expide el Estatuto General de*

Contratación de la Administración Pública. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304>

Congreso de la República. (1993). Ley 1150. Por medio de la cual se introducen medidas

para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 4881 de 2008 Nivel

Nacional Fecha de Expedición: 31/12/2008. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Recuperado de

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 23 de 30

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=34464>

El Tiempo. (2016). *La desigualdad en Colombia es mayor de lo que se piensa.*

Recuperado de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/desigualdad-en-colombia-es-mayor-de-lo-que-se-piensa-dice-cepal/16546686>

El Tiempo. (2016). *Lo difícil que es ser un trabajador independiente.* Recuperado de

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16556673>

El Colombiano. (2016). *La tercerización indebida es lo que más denuncian los*

trabajadores. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/negocios/derechos-de-los-trabajadores-denuncian-tercerizacion-laboral-EF3531879>

Gerencie.com. (2014). *¿Cuándo una empresa puede contratar trabajadores por medio de*

empresas de servicios temporales? Recuperado de <https://www.gerencie.com/cuando-una-empresa-puede-contratar-trabajadores-por-medio-de-empresas-de-servicios-temporales.html>

Finanzas Personales. (2017). *El costo de ser trabajador independiente.* Recuperado de

<http://www.finanzaspersonales.com.co/trabajo-y-educacion/articulo/el-coste-de->

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p>PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO</p>	<p>Código: F-PI-22</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 24 de 30</p>

ser-trabajador-independiente/37996

Hoyos G., J., Betancur H., G., Garcés V., P., Vélez R., J., Beltrán B., J., & Orozco M., R. (2015). *La contratación estatal. Una visión desde el derecho privado hacia lo público*. Medellín: Biblioteca Jurídica Diké.

Ministerio de Trabajo. (2016). Indicadores Departamentales. Recuperado de <http://filco.mintrabajo.gov.co/pages/listaIndicadoresDepartamentales.xhtml>

Ministerio de Trabajo. (2016). Indicadores Estadísticos del Trabajo – la informalidad. Recuperado de <http://filco.mintrabajo.gov.co/pages/listaIndicadoresDepartamentales.xhtml>

Organización Internacional del Trabajo. (2017). *Misión e impacto de la OIT*. Recuperado de <http://ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm>

Transparencia por Colombia. (2017). *Índice de Percepción de la Corrupción 2016: Sin castigo, la corrupción se mantendrá. Investigación y sanción efectiva se hace urgente*. Recuperado de <http://transparenciacolombia.org.co/sin-castigo-la-corrupcion-se-mantendra-investigacion-y-sancion-efectiva-se-hace-urgente/>

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 25 de 30

kienyke.com Emprendimiento y Economía. (2013) El drama de los trabajadores por prestación de servicios. Recuperado de <https://www.kienyke.com/emprendimiento/prestacion-de-servicios>

PRESUPUESTO GLOBAL DEL TRABAJO DE GRADO

RUBROS	FUENTES			TOTAL
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
Personal	\$ 340.000			\$ 340.000
Material y suministro	\$ 200.000			\$ 200.000
Salidas de campo				
Bibliografía				
Equipos				
Otros				
TOTAL				\$ 540.000

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Nombre del	Función	Dedicación	Costo	Total
------------	---------	------------	-------	-------

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 26 de 30

Investigador	en el proyecto	n h/semana	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
IVAN GONZALO RAMIREZ OSORNO	AUTOR	3	\$ 340.000			\$340.000
TOTAL						

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL Y SUMINISTRO

Descripción de tipo de Material y/o suministro	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
HOJAS, CARPETAS, LAPICEROS	\$200.000			\$200.000
TOTAL				

DESCRIPCIÓN DE SALIDAS DE CAMPO

Descripción de las salidas	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
NO APLICA				
TOTAL				

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 27 de 30

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO				
Descripción de compra de material bibliográfico	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
NO APLICA				
TOTAL				

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS				
Descripción de compra de equipos	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
NO APLICA				
TOTAL				

DESCRIPCIÓN DE OTROS GASTOS FINANCIADOS				
Descripción de otros gastos	Costo			Total
	Estudiante	Institución - IUE	Externa	
NO APLICA				
TOTAL				

CRONOGRAMA*					
ACTIVIDADES	TIEMPO	Mes I	Mes II	Mes III	Mes IV
	INVESTIGACION, LECTURA		X		
INVESTIGACION, LECTURA			X		
INVESTIGACION, LECTURA				X	
INVESTIGACION, LECTURA, DIGITACION					X

* puede ser presentado en el programa Project.

	PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 28 de 30

ACTA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

FECHA:

NOMBRE DEL TRABAJO DE GRADO: EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MANIOBRA ESTATAL, PARA DESVIRTUAR UNA RELACIÓN LABORAL.

1. OBJETIVO DEL TRABAJO DE GRADO.
2. PARTÍCIPES. IVAN GONZALO RAMIREZ OSORNO
3. DURACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. 4 MESES
4. VALOR TOTAL DEL TRABAJO DE GRADO. \$ 540.000.
5. ORGANISMOS FINANCIADORES. AUTOR

6. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS.

Con el propósito de estimular la producción intelectual de los partícipes, de reconocer el esfuerzo de los organismos financiadores y de fomentar la aplicación social de los nuevos conocimientos, se establece que los beneficios netos correspondan, en parte a la Institución Universitaria, en parte a los partícipes, en parte a los organismos financiadores, y que se reserve otra parte para la puesta a punto y comercialización de los resultados.

Los beneficios se distribuirán, en forma porcentual de acuerdo a la siguiente tabla:

	DERECHOS MORALES	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
PATROCINADORES		
ASESOR		
ESTUDIANTE	100 %	
IUE		
Total	100 %	100%

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Además de cumplir diligentemente los deberes inherentes a su trabajo en el trabajo de grado, especialmente, especialmente se comprometen a:

7.1 Guardar la reserva de la información de cualquier índole que sea suministrada o que se conozca en desarrollo de las actividades del proyecto, salvo cuando tenga autorización previa y escrita del responsable del mismo.

7.2 No gestionar ni presentar proyecto alguno que tenga relación directa o indirecta con el que colaboraron, aún después de su desvinculación del trabajo de grado, cuando con la tal divulgación se violen los derechos sobre la propiedad intelectual.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p>PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO</p>	Código: F-PI-22
		Versión: 01
		Página 29 de 30

7.3 No reclamar derechos sobre la propiedad intelectual cuando se retiren voluntariamente o estatutariamente antes de la culminación del trabajo de grado.

8. CAUSALES DE RETIRO.

El retiro podrá ser voluntario o podrá ser motivado por el incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

9. FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LOS RESPONSABLES DEL TRABAJO DE GRADO Y DE LOS PARTÍCIPES.

ESTUDIANTES

ASESOR

REPRESENTANTE DEL PATROCINADOR.

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

RESPUESTA DEL COMITÉ

Esta información será diligenciada por el Comité

Acta del Comité N°	Fecha del Comité

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

ACEPTADA	RECHAZADA	EN REVISIÓN

OBSERVACIONES:

--

Firma _____
Coordinador trabajos de Prácticas/ trabajo de grado

Recibido:
Nombre: _____
Firma: _____
Fecha: _____

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo</p>	<p>PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO</p>	<p>Código: F-PI-22</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 30 de 30</p>

Facultad de _____